quien se denominará "El Contratista" de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes: representada por el ING. CARLOS BATISTA BENITEZen su carácter de Apoderado Legal a "La Contratante", y por legalmente por su Director General el ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ, a quien se denominará parte, la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, representada Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una la otra la empresa GRUPO AB CONSTRUCTOR S.A. DE

DECLARACIONES

"La contratante" declara:

- 1-A) Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado. Estado; en los términos del Artículo 40 de la Ley de Agua personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en esta Capital del Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con Alcantarillado vigente, publicada mediante decreto número 7869 en el Potable
- 1-B) Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit. Nayarit, 1, 3, 13 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento Interior de la Comisión fracción III, 46 de la ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de que le confieren los artículos 31, fracciones I, IV y XVII, 42 fracción XVII, 44 Estado de Nayarit, de fecha 23 de Junio del 2023, en los términos y facultades el DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Gobierno de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit, acredita con el nombramiento suscrito por el Presidente de la Junta de conducto de su Director General, ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ, tal como lo tiene capacidad legal para suscribir el presente instrumento
- 1-0 Que ha sido designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit para ser el órgano ejecutor de la obra denominada:
- LOS ARRAYANES, MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT. EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE
- contratada a Precios Unitarios y Tiempo Determinado. mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas para ser
- 1-D) *Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de junio de 2023, aprobó la Inversión de la siguiente estructura financiera, Secretaría de Planeación mediante oficio AP-IP-JUN-020/2023 de fecha 07 E060 - Fortalecimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

4





- 1-E) Que el presente contrato se adjudicó a "El Contratista" para llevar a cabo las objeto del mismo. resolución final se realizó el día 30 de Junio de 2023, en el que se adjudicó día 29 de Junio de 2023, el acto de presentación y apertura de la propuestas técnica- económica el procedimiento de adjudicación correspondiente, para tal efecto, se celebró obras a que se destina la inversión autorizada, que se menciona en el inciso "El Contratista" presente el presente contrato, para la realización de los trabajos declaración, de acuerdo con los actos relativos y el acto donde "La Contratante" hizo saber su
- 1-F) Descripción ARRAYANES, MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT. ELECTROMECÁNICO DE de as obras POZO objeto PROFUNDO de este Z contrato: 5 LOCALIDAD EQUIPAMIENTO DE SOT
- 1-G) Que tiene establecido su domicilio en Av. Insurgentes No. 1060 zona centro legales de este Contrato. C.P. 63000 en Tepic, Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos
- 1-出 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante proceso disposiciones legales aplicables. la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y demás *Invitación a cuando menos Tres Personas* y de acuerdo a lo establecido por

II) "El Contratista" declara:

- II-A) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, que dispone de la organización y elementos requeridos por Ley para ello.
- F-B) Que acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Estado de Nayarit., Lic. Rosa María Jiménez de Careaga. escritura pública constitutiva número 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No.12de la ciudad Tepic, del 7342 de fecha 17 de Diciembre de

fecha 17 de Diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No.12de la ciudad Tepic, del Estado de Nayarit., Lic. Rosa María Jiménez de Unico, con el testimonio de la Escritura Pública constitutiva número 7342 de es representada por el C. Ing. Carlos Batista Benítez, Administrador

4



Careaga. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad, quien se identifica con credencial del INE con clave de elector

- II-C) Que tiene establecido su domicilio en calle
- II-D) Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública, y el contenido de los anexos incluidos que contienen: catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, especificaciones de construcción, programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignados por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y demás documentos que forman parte de la propuesta técnica y económica y la bitácora que se integrará, que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato.
- II-E) Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II-F) Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo <u>51</u> de la <u>Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.</u>
- II-G) Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.
- II-H) Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "La contratante" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

Z

"LAS PARTES" declaran:

- ni lesión por parte de alguno de los contratantes en virtud de su buena fe. la elaboración y suscripción del presente instrumento en el que no media dolo, error Que se reconocen la personalidad y capacidad legal con que comparecen a
- III-B) disposiciones Jurídicas vigentes sobre la materia y se celebra de conformidad con las estiman conveniente la celebración del presente instrumento el cual se ajusta a las Que en atención a su naturaleza, funciones, atribuciones y capacidad



CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Contrato

señalados en el inciso II-D) de la declaración segunda de este contrato, así como las disposiciones presupuestos correspondientes, que como anexos forman parte integrante de este contrato trabajos; así como los proyectos, planos, especificaciones, catálogos de conceptos, programas y en materia de construcción vigentes en el ámbito estatal y municipal donde deban realizarse los terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos ARRAYANES, MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT.", EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE "El Contratante" encomienda a "El Contratista" la realización de la obra consistente en: se obliga a realizarla hasta su total SOI

En términos de lo anterior, "EL CONTRATISTA" deberá llevar a cabo y será responsable por

Segunda. - Monto del Contrato.

Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 34/100M.N.) Quinientos Cuarenta y Un Pesos 29/100M.N.) de I.V.A., dando total \$2,222,424.34(Dos Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 05/100M.N.)mas \$306,541.29 (Trescientos Seis Mil El monto del presente contrato es de \$1,915,883.05 (Un Millón Novecientos Quince Mil

Tercera. - Plazo de Ejecución.

tardar el día 10 de Septiembre de 2023, de conformidad con el programa de trabajo aprobado, con un periodo de **70** días naturales El Contratista" se obliga a iniciar la obra el día 03 de Julio de 2023, y a terminarla a más







Cuarta, - Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos

tramitación sea competencia de la "La Contratante" permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización y que que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, "La Contratante" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en US

Quinta. - Anticipos

Setecientos Veintisiete Pesos 30/100 M.N.) I.V.A. Incluido Para el inicio de la obra, objeto del presente contrato, "La Contratante" otorgará un anticipo 30% (Treinta por ciento) que es \$666,727.300 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil

estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo Ø cada una de Se

y " El Contratista " se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra satisfacción de "La Contratante" conforme al programa de ejecución pactado, a los datos la rescisión, para la cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso termino no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que le sea comunicada se obliga a reintegrar a "La Contratante" el saldo por amortizar de los anticipos en un básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "El Contratista" adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente a

gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de En el caso que "El Contratista" no reintegre el saldo por amortizar, este se obliga a pagar Contratante Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario

Sexta. - Forma de Pago.

"El Contratista" a la residencia de supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a abarcarán 7 (siete) o 15 (quince) y hasta 30 días calendario, las que serán presentadas por lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme fecha de corte para la elaboración de las mismas; la residencia de supervisión dentro de

trámite de pago, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, reciban las estimaciones por los conceptos ejecutados para que "La Contratante" inicie su de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación. Alcantarillado, ubicadas en: Av. Insurgentes No. 1060 Col. Centro de esta Ciudad. Dentro mismas que los ocho días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso autorizar las estimaciones, serán pagadas en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y

más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por y en la ejecución de la obra, este se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, efectivamente las cantidades a disposición de "La Contratante" computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Tratándose de pagos en exceso que llegase a recibir "El Contratista", desde la contratación calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se

Séptima. - Garantías

la calidad de la obra ejecutada "El Contratista" presentará las siguientes garantías: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este contrato y

- Para garantizar el Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este del importe de la obra contratada. contrato, "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento)
- 0 Para garantizar la correcta inversión y/o devolución del Anticipo de Obra. totalidad del monto otorgado incluyendo el IVA. Contratista se obliga a presentar ante "La Contratante", fianza que garantice
- 0 Para garantizar el cumplimiento de las modificaciones contractuales; así como de el 10% (diez por ciento) del importe, estas garantías se pueden presentar como actualizaciones de los importes de acuerdo a los ajustes de costos autorizados por endosos de ampliación del monto o del plazo
- 0 Asimismo "El Contratista" deberá notificar por escrito la terminación de la obra y de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de los Vicios Ocultos y durante un plazo de 12 (doce) meses terminación de los trabajos, mismos que serán garantizados por el contratista que deberá entregar en un plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en su ejecución; misma /previamente a la recepción de los trabajos, garantizará los mismos, para responder





cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante el acta de entrega recepción de los de la adjudicación del contrato o fallo de la licitación y solo podrán liberarse, de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación por escrito garantías señaladas en los incisos a) y b), deberán entregarse por "El Contratista" dentro la de

ajuste de costos, esta garantía es indispensable para el trámite de pago. quince días naturales siguientes a la fecha del convenio adicional y/o de la autorización de garantía señalada en el inciso c) deberá entregarse por "El Contratista" dentro de

Octava.- Ajuste de Costos.

conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia. determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos que integran los precios unitarios pactados

derecho de "El Contratista" para reclamar el pago. solicitud de ajuste de costos a "La Contratante", transcurrido dicho plazo, precluye el índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la "El Contratista" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los

siguientes a la fecha en que "La Contratante" resuelva por escrito el aumento o reducción relacionados con las mismas, que serán pagadas en las oficinas de la Comisión Estatal de La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que se cita de acuerdo a lo Agua Potable y Alcantarillado dentro de un plazo que no será mayor de 30 días naturales establecido en el artículo 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Novena. - Recepción de los Trabajos y Finiquito de obra.

estimaciones, monto ejercido y créditos a favor o en contra a "La Contratante" quien en un trabajos para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las "El Contratista" a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar la terminación de los correcto funcionamiento de 10 (diez) días verificará que los mismos estén debidamente ejecutados y su

en caso de no presentar dicha notificación los trabajos se tendrán por recibidos "La Contratante" notificará en un plazo de 15 (quince) días a "El Contratista" la fecha para la recepción de los trabajos y levantará acta, quedando los trabajos bajo su responsabilidad



terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. "La Contratante" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos

finiquito de los trabajos mediante cuadro analítico comparativo, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra por cada uno de ellos, describiendo el concepto general que Recibidos físicamente los trabajos las `partes en un plazo de 10 (diez) días elaborarán el les dio origen y el saldo resultante.

y Servicios Relacionados con las mismas y artículos 164 y 166 de su reglamento La recepción de los trabajos está fundamentada en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas

Décima. - Representante de "El Contratista".

convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de de calidad, especificaciones de construcción, programas de obra y suministros, bitácora, licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor superintendente de construcción, mismo que deberá sítio de realización de los mismos un representante permanente que fungirá como Alcantarillado y Saneamiento, que deberá tener amplia experiencia en proyectos, normas Militar, Ingeniero Municipal y/o alguna afín a la construcción de obras de Agua Potable, "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el presentar cedula profesional con

indicados en el primer párrafo de esta cláusula. mismo, y "El Contratista" tendrá la obligación de presentar a otro que reúna los requisitos construcción y de solicitar en cualquier momento por causas justificadas, la sustitución del Contratante" se reserva el derecho de la aceptación del superintendente de

Décima primera. - Relaciones Laborales.

con los trabajos objeto del presente contrato. que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "La Contratante", en relación de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones

Mexicano del Seguro Social(IMSS), obra a "La Contratante", copia del alta de la obra objeto de este contrato ante el Instituto Así mismo "*El Contratista*" se obliga a entregar dentro de los 5 días después del inicio de la





Décima segunda. - Responsabilidades de "El Contratista"

inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Contratante" o a terceros en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para tal efecto riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por obra se efectúen a satisfacción de "La Contratante", así como, a responder por su cuenta y el anexo de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha de la obra motivo del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilizan en los trabajos objeto

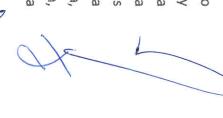
47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y por escrito de "La Contratante" conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo trabajos ejecutados en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización expresa contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por cualesquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder en forma parcial o total en favor de

Décimo Tercera.- Supervisión de las Obras

que en su caso, ordene la propia contratante. pertinente relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones presente contrato y dar a efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del "La contratante", y el Gobierno del Estado, "El contratista" por escrito las instrucciones que estime a través de los representantes que para el

o fabricación. utilizarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de esta o en los lugares de adquisición facultad de "La contratante" realizar las inspecciones de los materiales que vaya D

referencia, en su caso a la nota que se conteste consecuencia económica y responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la descripción del asunto y en forma adicional ubicación, alcances del contrato, los avances y acontecimientos relevantes. El contenido de cada nota Contratante" y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la bitácora de obra entre "La Con la finalidad de llevar un registro de todo el proceso de ejecución de los trabajos objeto este contrato se elaborará en apego a los artículos 122 al 126 del reglamento de la Ley precisar, segun deberá contener como mínimo "El Contratista" las circunstancias de cada caso: que será obligatoria, se realizara Bitácora Electrónica todas las modificaciones autorizadas a los causa, número, solución, clasificación, fecha, prevención,



responsabilidades en todo momento. Electrónica y firmada por quien la hizo y quien la recibió, a efecto de que puedan delimitarse Toda orden u observación a que se refiere el párrafo anterior, será registrada en la bitácora

de las cantidades de trabajo Décima cuarta.- Modificaciones de los planos, especificaciones, programas y variaciones

acatar las órdenes correspondientes especificaciones y programas, dando aviso por escrito a "El contratista" y este se obliga a Durante la vigencia del presente contrato "La contratante" podrá modificar los planos,

quedará obligado a aceptarlas. conocimiento del "El contratista", las modificaciones que apruebe y este último a su vez sobre este se viera obligado a solicitar alguna variación al programa, En los casos de que por causas no imputables a la justificación y establecerá la reforma que juzgue pertinente, "El contratista" debidamente justificadas, "La contratante" haciendo del resolverá

considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias por las partes. Las modificaciones que se aprueben a los planos, especificaciones y al programa se

procedimiento análogo al establecido en la cláusula décima, igual procedimiento se seguirá determinarán sirvieron Sí las modificaciones a que se refiere esta cláusula origina variaciones en los cálculos, que en caso fortuito o de fuerza mayor. de base los ajustes para fijar el que deberán precio unitario, hacerse ambas മ dichos partes, precios, de común acuerdo siguiendo C C

substanciales del proyecto original. cantidad excedente, siempre y cuando este no rebase el 25 % (veinticinco por ciento) del estipulada causa de las modificaciones a que se refiere esta cláusula, se excediere la cantidad 0 del plazo pactado en el contrato original, ni a su vez impliquen variaciones en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por

Décima quinta.- Trabajos Extraordinarios

pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar orden por escrito de parte de "La Contratante", independientemente de la responsabilidad Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor y/o volumen del contratado, sin mediar



señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación. la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleve a cabo retribución alguna por ello. En este caso necesarios mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten responsabilidad conforme a las ordenes escritas de "La Contratante", estos trabajos quedarán bajo absoluta Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o de "El Contratista", por lo que "La Contratante" "La Contratante" si lo estima necesario, podrá podrá ordenar su tenga derecho a

siguientes consideraciones: de la ejecución de los mismos y éste se compromete a llevarlos a cabo aplicando las comprendidos en el proyecto y/o programa podrá emitir orden por escrito a "El Contratista" Cuando a juicio de "La Contratante" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén

Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios

- N Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables contratista" su ejecución y este se obliga a realizarlos de conforme a dichos precios. a los trabajos de que se trate, "La contratante", estará facultada para ordenar al "El
- Ö determinar los nuevos precios unitarios con la intervención de "El contratista" y éste en los análisis de precios unitarios ya establecidos en el contrato. Se procederá a considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se está obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- 5 Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en uno y en otro caso "El contratista" está obligado a ejecutar los trabajos conforme a los tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en los incisos anteriores, "La contratante" aplicará los precios unitarios contenidos en sus nuevos precios cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador en
- Ö Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver estos precios deberá aplicar los mismos criterios, que se hubieran seguido para la acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de el párrafo anterior, "El contratista" a requerimiento de "La contratante" y dentro del *"La contratante"* en un plazo no mayor de <u>10</u> días. esta señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios

Ħ





inciso, precios unitarios. ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este "El contratista" se obliga a ejecutar, los trabajos extraordinarios conforme a dichos

todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para escrito y con la autorización de los precios unitarios. En tal evento, los conceptos, sus En todos estos casos "La contratante", dará por escrito la orden de trabajo correspondiente, "El Contratista" solo ejecutará los trabajos hasta que cuente con la orden de trabajo por

II.- Trabajos extraordinarios por administración directa

por los procedimientos a que se refiere la fracción I, podrá realizarlos en forma directa Si "La contratante" determina no encomendar a "El contratista" los trabajos extraordinarios

III.- Trabajos extraordinarios por tercera persona

persona, conforme a las disposiciones legales relativas. de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a tercera "La contratante" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en las fracciones I y II

por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por acuerde con "La contratante" e independientemente de la responsabilidad en que incurra "El contratista" realiza trabajos mayores en volumen a los indicados, salvo lo que

Décimo Sexta.- Ampliación del Plazo

contratante" estime conveniente y se harán modificaciones correspondientes al programa. solicitud. "La contratante" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su en su caso concederá la que haya solicitado a "El contratista" contratista", En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando cualquier otra causa no imputable a "El ", le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y o lo que la propia "La

será optativo para "La contratante" otorgarla o negarla. Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos, fueren imputables a "El contratista", este podrá también solicitar una prórroga, pero

En el caso de concederla, "La contratante" decidirá si proceden a imponer a "El contratista" las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la cláusula decimoséptima; y en caso de





procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimo adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente o bien negarla podrá exigir a "El contratista" el cumplimiento del contrato, ordenándole que

Décima Séptima.- Penas Convencionales

ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, estimado de los mismos. *"La Contratante"* tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están "La Contratante" comparará periódicamente contra el programa vigente, el avance real

o mayor al que debió realizarse, "La Contratante" reintegrara al contratista el importe de programa, hasta la de revisión, de igual manera cuando el avance de los trabajos sea igual las retenciones que al momento de la revisión tuviera acumuladas. de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el retención por la cantidad que resulte de multiplicar el 3% (tres por ciento) de la diferencia las obras es menor de lo que debió realizarse, "La Contratante" procederá a hacer la Sí como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de

el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" Gobierno del Estado y de la Tesorería de la Federación, a título de pena convencional, por alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la Secretaría de Finanzas de al efectuarse la revisión correspondiente al último mes del programa, procede hacer

garantías otorgadas a juicio de "La Contratante" menores de un mes. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de las "La Contratante" y en su caso la penalización se aplicará proporcionalmente en periodos transcurridos hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de fecha de terminación señalada en el programa, multiplicada por el número de meses corresponda al 3% (tres por ciento) mensual del monto acumulado de la obra en atraso a la Asimismo, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en aplicará una pena convencional consistente en una cantidad que

sea imputable a "El Contratista" caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "La Contratante" La aplicación de la pena convencional se aplicará, salvo que sea por demora motivada por no

mismo. Si "La Contratante" opta por la rescisión se apegará a lo establecido en el artículo Contratante" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional señalada, "La de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

seguimiento del proceso de ejecución de los trabajos realizarán una reunión de trabajo "La Contratante" y "El Contratista" con la finalidad de llevar a cabo un correcto control





la misma personal con capacidad de decisión. En caso de incumplimiento de "El Contratista" semanal, el supervisor fijará le fijará una sanción equivalente a 10 (diez) días de salario mínimo vigente el día, lugar y hora en que se llevará a cabo; debiendo acudir

Décima Octava.- Suspensión Temporal del Contrato.

en cualquier momento por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada y

haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que

Décima Novena. - Rescisión Administrativa del Contrato

disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales, conforme a lo establecido da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Contratante" de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, establecen la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados Con Las Mismas y demás contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista". La Contratante" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente ", además de

recibido el escrito de contestación de "El Contratista" procedente dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "La Contratante" quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que este dentro del término de contrato, Cuando "La Contratante" haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del 0 decisión correspondiente (C) comunicará por escrito a "El Contratista" resolverá lo

son las Las causas que pueden dar lugar a la rescisión del contrato por parte de "La contratante" que se señalan a continuación.

- . Si "El contratista" acumula un programa de ejecución de obra atraso del 20% en el avance contemplado en NS
- -"LOPSRM" y su Reglamento; Si "El Contratista", no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a a 5





- ndonesia relativation representa Contratante" o por sus representantes reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "La Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o
- < justificadamente: anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus por el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas
- < trabajos en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de Contratante" ', el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los

de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones. como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "La Contratante", así planos, específicaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a considerará No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto no se y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, como incumplimiento de este Contrato × causa de SU rescisión de

- \leq Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- \leq autorización por escrito de "La Contratante"; Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la
- \leq Si "El Contratista" cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por los trabajos ejecutadas, sin contar con la autorización por escrito de "La Contratante";
- × Si "El Contratista" no da a vigilancia y supervisión de los materiales y los trabajos; de intervenir, las facilidades "La Contratante" o < datos a las dependencias necesarios para la que tengan inspección







- × Contrato; Sisiendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este
- \succeq requisito tener una nacionalidad determinada; Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como
- \cong proporcionada por "La Contratante" para la ejecución de los trabajos; y Si "El Contratista" incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación
- \cong en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no "LOPSRM" disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención En general, por el incumplimiento por parte de " El Contratista" a cualquiera de las características del evento Contratante" sido subsanado por "El , su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan para <u>a</u> efecto, Contratista" atendiendo en യ <u>0</u> 0 plazo establecido por complejidad, magnitud as ×

expresadas que deriven de este contrato, sus anexos, las leyes y reglamentos aplicables o a En general por cualquier otra causa imputable las órdenes de "La contratante". ω "El Contratista", similar a las antes

estipulaciones del presente, En caso de incumplimiento o violación por parte de "El contratista" a cualquiera "La contratante" podrá exigir las penas convencionales de sel

estipuladas, no habrá necesidad de que lo declare la autoridad judicial. convienen en que, para rescindir el presente contrato por las causas antes

Vigésima. - Terminación Anticipada del Contrato.

por razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, de "La Contratante" y "El Contratista", podrán dar por terminado anticipadamente el contrato acuerdo con la ley de la materia.

Vigésima Primera. - Obligaciones de las Partes.

lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, Ley de Obras Públicas







administrativas que le sean aplicables. Servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás normas y disposiciones

Vigésima Segunda. - Otras Estipulaciones Específicas

Federal, así como los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados inspección, control y vigilancia de los trabajos, por la Secretaría de la Función Pública, según artículo 191 de la Ley de Derechos en Vigor por concepto de Derechos por el servicio de "El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le haga la deducción con las Mismas. lo establece el artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública (cinco al millar), del importe de cada estimación de trabajo para cumplir con el

indicara el porcentaje del descuento de cada estimación y a que cámara se le otorgara, o si agrupaciones o asociaciones que pertenece, mediante oficio dirigido al director general, no realizara aportaciones. Así mismo el contratista indicara por escrito si acepta o no realizar aportaciones ۵

Vigésima Tercera. - Nacionalidad del Contratista.

conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como derechos derivados de este contrato. ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana los Sociedad Mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de El Contratista" declara ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas

Vigésima Cuarta. - Jurisdicción y Competencia.

tribunales estatales y/o federales con Sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a su contratantes; en caso de controversia, su reglamento y ordenamiento a los que de común acuerdo se Distrito Federal, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que no esté expresamente estipulado en el mismo, se regirá por el Código Civil para el cualquier otra causa. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes, futuros o por las partes se someten a la jurisdicción de los sujetan las partes

sus fojas útiles en la ciudad de Tepic, Nayarít el Primero de Julio del dos mil veintitrés. legal del contrato y sus anexos, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance



"La Contratante"

Comisión Estatal de Agua Potable y

"El Contratista"

Alcantarillado

GRUPO AB CONSTRUCTOR S.A. DE C.V..

ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ Director General

ING. CARLOS BAJISTA BENITEZ

Testigos

Comisión Estatal de Agua Potable y

Alcantarillado

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado

ALBERTO GONZALEZ ALVAREZ

ARQ. FABRIC ARRIOLA MMANUEL DÁVILA

Director de Planeación

Director de Infraestructura

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTATO DE OBRA No. 918020999-06-23

